



Bellavista, 26 de diciembre 2018

Señor

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 143-2018-D-FCNM.- Bellavista 26 de diciembre 2018.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la solicitud de fecha 13 de diciembre .2018 (expediente N° 1405) presentado por el estudiante de la Escuela Profesional de Física Señor LOZADA ALCARRAZ, Julio César, con código de estudiante N° 1819120371, por cuyo intermedio solicita Acta Adicional por error del docente al momento del llenado de acta de la asignatura EG- 104 TÉCNICAS DE REDACCION Y ELOCUCIÓN, Grupo Horario 01F, Semestre Académico 2018-B.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 92° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución 185-2017-CU de fecha 25 de junio 2017, señala que la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA), genera e imprime un acta adicional en los siguientes caso: a) por omisión o error en la matrícula que pueda presentarse en la Facultad b) por error del docente en el momento de llenado de acta. En ambos casos, el estudiante de pregrado, solicita al Decano de la Facultad, la emisión del acta adjuntando la ficha de matrícula, evaluaciones de la asignatura, el informe del profesor de la asignatura y de la Escuela Profesional, según corresponda y, el recibo de pago por derechos de emisión de acta; asimismo, el Art. 93° del mismo normativo legal establece que las actas adicionales sólo se procesan y emiten para las asignaturas correspondientes al semestre académico inmediato anterior, como es el caso de la recurrente;

Que, mediante Oficio N° 329-2018-EPF-FCNM, recibido el 26 de diciembre 2018, el Director (e) de la Escuela Profesional de Física, informa que el expediente de solicitud de Acta Adicional presentado por el Señor LOZADA ALCARRAZ, Julio César, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos Internos de la Oficina de Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente según lo normado por el Manual de Procedimientos Internos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al correspondiente Órgano de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** a la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, la emisión de Acta Adicional por error del docente en el momento del llenado de acta de la asignatura EG-104 TÉCNICAS DE REDACCION Y ELOCUCION, Grupo Horario 01F, programado por la Escuela Profesional de Física, Semestre Académico 2018-B, a favor del estudiante LOZADA ALCARRAZ, Julio César, con código de estudiante N° 1819120371.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física e interesado para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo.: Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
Mg. Roel Mario Vidal Guzman



Bellavista, 27 de diciembre 2018

Señor:

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 144-2018-D-FCNM.- Bellavista, 27 de diciembre 2018.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 021- 2018-EPM-DAM-FCNM (expediente N° 1453), recibido el 27 de diciembre 2018, por cuyo intermedio el Director de la Escuela Profesional de Matemática en coordinación con el Director del Departamento Académico de Física, remiten la Programación Académica y Horaria para el Semestre Académico 2019-A de la **Escuela Profesional de Matemática**, solicitando que se eleve esta propuesta a la instancia respectiva para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 70°.2, 70°.3 y 70°.5, norman las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, el Art. 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, norma que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional (artículo 48° numerales 48.2 y 48.6).

Que, mediante documento del visto el Director de la Escuela Profesional de Matemática en coordinación con el Director del Departamento Académico de Física, remiten la Programación Académica y Horaria para el Semestre Académico 2019-A de la **Escuela Profesional de Matemática**, solicitando que se eleve esta propuesta a la instancia respectiva para su aprobación;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al correspondiente Órgano de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE

- 1°. **APROBAR**, la Programación Académica y Horaria para el Semestre Académico 2019-A de la **Escuela Profesional de Matemática**, la misma que se anexa en tres (03) páginas y, forman parte integrante de la presente Resolución;
- 2°. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Registros y Archivos Académicos; así como también a los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación de la FCNM, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
Decano